

VIII Reunión de Funcionarios Especializados en Estadísticas de Servicios – Informaciones de Brasil

Punto 1: Actualización de los archivos con metadatos para la compilación de estadísticas de servicios de cada país

Metadatos sobre las estadísticas del comercio internacional de servicios de Brasil

El capítulo referido a Brasil respecto a las ECIS fue elaborado a partir de la información aportada en la Encuesta sobre Compilación, las presentaciones realizadas en sucesivos Encuentros de Expertos organizados por la Secretaría de la ALADI y las publicaciones sobre metodologías disponibles en los organismos brasileños que compilan ECIS.

En Brasil, el Banco Central do Brasil (BCB) es responsable por la compilación y divulgación de las estadísticas del sector externo que incluyen, en el marco de la Balanza de Pagos, la cuenta de servicios. El BCB compila la cuenta de servicios de la Balanza de Pagos según la metodología establecida en la sexta edición del Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional (MBP6) del FMI.

Para la elaboración de la base de datos de ECIS de los países de la ALADI se consideraron los datos estimados por el BCB en tanto son compatibles en su clasificación con los demás países miembros. El BCB publica las doce categorías de servicios previstas por el BPM6 en bases mensuales, con un desfase máximo de cuatro semanas. Las series empiezan en enero de 1995. Las importaciones y exportaciones de servicios por país contraparte se refieren al agregado de servicios (excepto viajes, transporte y bienes y servicios públicos, para los que las fuentes de datos no permiten identificar los países contraparte). La serie es publicada en bases anuales, a partir de 2010.

El BCB compila y publica estadísticas monetarias y financieras según la legislación en vigor, en particular la Ley 4.595 del año 1964, y resoluciones del Consejo Monetario Nacional que disponen la generación y divulgación de datos e informaciones.

La principal fuente de datos para la compilación de las cuentas de servicios es un sistema de registro de las transacciones en divisas. Este sistema se complementa con información procedente de: i) una encuesta a los exportadores con recursos en el extranjero que responden a un cuestionario sobre sus gastos con no residentes; y, ii) informaciones procedentes de los registros aduaneros sobre fletes y seguros.

En el sistema de cambio, las instituciones financieras autorizadas a operar en el mercado cambiario informan electrónicamente al BCB las operaciones que realizan. Todas las operaciones tienen registro obligatorio, independientemente del valor (no hay piso declaratorio). Los contratos de cambio registrados en el sistema, que reflejan las transacciones entre residentes y no residentes, contienen información necesaria para la compilación de la balanza de pagos, incluida la cuenta de servicios. El Sistema de Cambio se conoce comúnmente en otros países como

Sistema de Notificación de Transacciones Internacionales (*International Transactions Reporting System - ITRS*). La mayoría de los contratos de divisas están a disposición de los compiladores al día siguiente de su liquidación.

Los códigos cambiarios identifican las transacciones de servicios en sus diversas categorías y cada contrato de divisas está asociado a un código de propósito de la transacción. A partir de enero de 2023, la Resolución No. 277 del BCB segmentó la codificación cambiaria de acuerdo con el valor individual de la transacción: las transacciones de hasta US\$50 mil se clasifican en diez códigos, cuatro de los cuales se refieren a la compra y venta de servicios (viajes internacionales, servicios de informática e información, servicios de negocios y otros servicios); las transacciones superiores a US\$50 mil se clasifican de manera más amplia, con cerca de setenta códigos asociados a servicios.

Como complemento del sistema de divisas, los exportadores que declaran la encuesta de Capitales Brasileños en el Exterior (CBE) y han recibido el equivalente de 10 millones de dólares o más en ingresos de exportación en una cuenta en el extranjero a lo largo de un año, proporcionan información que integra las fuentes de datos para la compilación de servicios. La actividad de la cuenta exterior implica diversas transacciones con no residentes, incluso pagos y cobros por servicios prestados o consumidos. Se desglosan unas diez categorías de servicios. La CBE tiene frecuencias anual (responden unas 5 mil empresas) y trimestral (responden unas 500 empresas).

Las informaciones sobre fletes y seguros son proporcionadas en bases mensuales por la Secretaría de Comercio Exterior (Secex), inmediatamente después del cierre del período. Los datos cubren el universo de registros aduaneros. Para la compilación de la cuenta de transportes, el BCB estima la parte de los gastos asociados a los registros aduaneros que tienen como contrapartida empresas no residentes.

El BCB realiza revisiones ordinarias anuales y extraordinarias si se detectan inconsistencias o cuando surgen informaciones retroactivas, nuevas fuentes de datos o cambios metodológicos.

Punto 3: Actualización de la información proporcionada sobre las metodologías utilizadas para el mantenimiento de directorios, acuerdos interinstitucionales, así como las encuestas sobre servicios y marco normativo disponible, presentes en el anexo del documento ALADI/SEC/2702.

ACTUALIZACIÓN DE DIRECTORIOS Y REGISTROS DE EMPRESAS EXPORTADORAS E IMPORTADORAS DE SERVICIOS

Brasil¹

El contrato de cambio y su remisión al BCB son obligatorios para las operaciones de cualquier valor. Cada contrato de cambio contiene el nombre de la parte residente consumidora o prestadora de servicio, acompañado de la identificación fiscal única de la empresa (CNPJ) o persona física

¹ Información compartida a través del Foro Virtual - 08/12/14

(CPF). Es posible considerar el conjunto de CNPJs como un directorio, pero no se envían cuestionarios, puesto que las informaciones ya están contenidas en el sistema de cambio, en el que se registra la liquidación financiera de cada transacción.

ENCUESTAS SOBRE SERVICIOS Y MARCO NORMATIVO

Brasil

En Brasil, el "Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística (IBGE)" lleva adelante las siguientes encuestas relacionadas a servicios:

- Encuesta Mensual de Servicios:
(<https://www.ibge.gov.br/estatisticas/economicas/servicos/9229-pesquisa-mensal-de-servicos.html>)
- Encuesta Anual de Servicios:
(<https://www.ibge.gov.br/estatisticas/economicas/servicos/9035-pesquisa-de-servicos-de-publicidade-e-promocao.html>)
- Encuesta de Servicios de Publicidad y Promoción:
(<http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/economia/comercioeservico/pspp/2009/default.shtm>)
- Encuesta de Servicios de Tecnología de la Información:
(<https://www.ibge.gov.br/estatisticas/economicas/servicos/9037-pesquisa-de-servicos-de-tecnologia-da-informacao.html>)

En lo que concierne a los textos de las disposiciones legales que obligan a las empresas a presentar la información solicitada en las encuestas, en Brasil dicha obligatoriedad está prevista en la Ley no 5.534, del 14 de noviembre de 1968 www.ibge.gov.br/home/disseminacao/eventos/missao/leiobrigatoriedade.shtm. Cabe destacar que dicha ley garantiza el derecho de secreto estadístico.

En cuanto a la obligatoriedad de suministrar información sobre comercio exterior, las estadísticas de comercio de servicios de Brasil no se elaboran a partir de encuestas económicas, sino a partir de la recolección de datos mediante sistemas informatizados. Actualmente, los datos de comercio exterior de servicios de Brasil se recogen a partir de los ingresos y de los gastos de la Cuenta de Servicios del Balance de Pagos, en base a los registros de contrato de cambio en el Sistema de Información del Banco Central (SISBACEN: <http://www.bcb.gov.br/7SiSBACEN>) cuyo registro es obligatorio de acuerdo a la Ley n.º 4.131, del 3 de setiembre de 1962: (<http://www.planalto.gov.br/ccivil03/leis/L4131.htm>). La Ley n.º 11.371, del 28 de noviembre de 2006, actualizó y simplificó el registro de las operaciones cambiarias: (http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2004-2006/2006/lei/11371.htm). La Ley 14.286, de 29 de diciembre de 2021, concedió nuevas directrices al mercado cambiario y de capitales internacionales en Brasil. La Resolución BCB 277, del 31 de diciembre de 2022, reglamentó el mercado cambiario, conforme lo previsto en la Ley.

Dicho registro sigue los lineamientos del Reglamento del Mercado Financiero y de Capitales, aprobados por resoluciones del Consejo Monetario Nacional. El Banco Central do Brasil y todos los demás órganos fiscalizadores del Sistema Financiero están sujetos a las disposiciones de la Ley Complementaria no 105, del 10 de enero de 2001, que dispone, entre otros aspectos, el secreto de las operaciones institucionales financieras.